



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 6237**

**ZAPALLAR,** 24 DIC 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°5563/2019, que mantiene lo modificado en la facultad de firmas en caso de ausencia bajo la fórmula “Por orden del Alcalde” Decreto Alcaldicio N°4242/2019 del 04 de septiembre de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia, en caso de ausencia de los funcionarios titulares al momento de autorizar el presente decreto

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar coctel de atención para 120 personas para atención de actividad denominada “Exposición de la Gestión” a desarrollarse el día 13 de diciembre de 2019, con asistencia de autoridades.
2. Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la tomas de decisiones (...) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3. Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
4. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
5. Que el proveedor Patricia Ilabaca González, Rut N° 7.980.315-4, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta del 20 de diciembre de 2019.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°952 de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización a través de trato directo de gastos de representación el servicio de coctel para 120 personas, con la empresa Patricia Ilabaca González, Rut N° por un monto de \$714.000. (Setecientos catorce mil pesos), para atención de autoridades en la actividad "Exposición de la Gestión" a realizarse el día 13 de diciembre de 2019.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



"Por Orden del Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM / JUR / CTM / PLA /buc

